



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
Radicación N° 70- 001-33-31-003-2013-00016-00
Demandante: Leonarda del Carmen Villalba Gómez
Demandado: Colpensiones.

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia calendada del 25 de septiembre de 2014¹ el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este despacho de fecha 15 de mayo de 2014² ; por otro lado, una vez revisado el sistema de siglo XXI Gastos del proceso, encuentra este despacho que el proceso en referencia no tiene saldo en rojo. Por consiguiente el juzgado **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Oral del Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada el 25 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: En firme este fallo, efectúense las comunicaciones del caso para su cabal cumplimiento, cancélese su radicación, archívese el expediente, previa anotación en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA.
JUEZ

¹ Fols. 21 - 28 Cuaderno de Segunda Instancia.

² Fols. 183 - 193 Cuaderno de Primera Instancia.